

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Algímia d'Alfara

2026/00414 *Anuncio del Ayuntamiento de Algímia d'Alfara sobre la aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2026.*

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que se establece en los artículos 102.3 y 34.1.a) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, por al que se aprueba la Ley General Tributaria, y mediante Decreto de Alcaldía número 13/2026 del 15 de enero de 2026 se aprueba el siguiente calendario del contribuyente, en período voluntario, para el ejercicio 2026:

Periodo voluntario de pago de:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: del 1 de marzo al 1 de junio de 2026. Los recibos domiciliados, se pasará el cargo el 6 de abril de 2026.
- Tasa de entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancía: del 1 de marzo al 1 de junio de 2026. Los recibos domiciliados, se pasará el cargo el 6 de abril de 2026.
- Impuesto sobre bienes inmuebles: del 1 de junio al 2 de noviembre de 2026. Los recibos domiciliados se pasarán el cargo en las siguientes fechas:
 - IBI rústica: el 7 de septiembre de 2026.
 - IBI urbana:
 - 1.^{er} plazo: 5 de junio de 2026.
 - 2.^o plazo: 5 de agosto de 2026.
 - 3.^o plazo: 5 de octubre de 2026.
- Impuesto sobre actividades económicas: del 1 de agosto al 2 de noviembre de 2026. Los recibos domiciliados se pasarán el cargo el 7 de septiembre de 2026.

Transcurrido el plazo en período voluntario, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio que determinará la exigencia de los intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, en su caso, los costes del procedimiento de apremio.

Algímia d'Alfara, 15 de enero de 2026.—El alcalde, Ernest Buralla Montal.

